



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

RESOLUCIÓN DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE N° 338/11



Sucre, 22 de Junio de 2011

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

84

Que, mediante CITE DESPACHO N° 0389 de 30 de mayo de 2011, la Lic. Verónica Berrios Vergara Alcaldesa Municipal a.i. de Sucre remite al Ing. Domingo Martínez Cáceres Presidente del Concejo Municipal y por su intermedio al Pleno del Ente Deliberante el Contrato Administrativo N° 034/2011 y documentación referente al proceso de contratación del proyecto CONSTRUCCION PAVIMENTO RIGIDO URBANIZACION LA PLATA D-2 para su tratamiento y consideración en aplicación del Artículo 12 numeral 11 de la Ley 2028 de Municipalidades.

Que, el Sub Alcalde del D-2, mediante Nota SUB ALCALDIA D-2 CITE N° 492/011 de 28 de abril de 2011, conforme al Art. 35 del D.S. 0181 de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (NB-SABS), adjuntando Especificaciones Técnicas, Planos, Descripción de Proyecto, Certificación Presupuestaria, Cómputos Métricos y otros documentos, solicita al Responsable de Procesos de Contratación del G.M.S., el Inicio del Proceso de Contratación del Proyecto CONSTRUCCION PAVIMENTO RIGIDO URBANIZACION LA PLATA D-2, con Precio Referencial de Bs. 149.785,60.-, provenientes del I.D.H. Impuesto Directo a los Hidrocarburos, definiendo como Método de Selección Precio Evaluado más Bajo.

Que, el Director de Contrataciones del G.M.S en su condición de Autoridad Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA), conforme a la previsión del Art. 34 inc. b) del D.S. 0181, mediante Resolución RPA- ANPE N° 025/2011 de 6 de mayo de 2011, APRUEBA el Documento Base de Contratación (DBC) y AUTORIZA el INICIO del proceso de contratación del mencionado Proyecto en la modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo ANPE con requerimiento de propuestas técnicas dentro del marco de las disposiciones legales del D.S. 0181 NB-SABS, publicándose la Convocatoria según Confirmación de Publicación de Información N° 628938 de 6 de mayo de 2011 en SICOES con Código Interno 035/11, **CUCE: 11-1101-00-243491-1-1**, (PRIMERA CONVOCATORIA).

Que, el Responsable del Proceso de Contratación (RPA) designa a la Comisión de Calificación mediante Cite RPA-ANPE Comisiones y otros N° 034/11 de 11 de mayo de 2011 y luego de evaluar y calificar las propuestas presentadas por los proponentes y conforme prevé el Art. 38 del D.S. 0181, la Comisión de Calificación en base al Acta de Cierre de presentación de propuestas de fecha 12 de mayo de 2011 presentaron el INFORME DE EVALUACIÓN Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACION (ANPE – OBRAS) según CITE N° 57/11 de 12 de mayo de 2011 RECOMENDANDO LA ADJUDICACIÓN de la Ejecución de la Obra CONSTRUCCION PAVIMENTO RIGIDO URBANIZACION LA PLATA D-2 a la propuesta del proponente EMPRESA HIDELEX CONSTRUCCIONES representado Legalmente por el Sr. Jhonny Cuiza Vasquez, por el Importe Total de Bs. 128.305,90.- (ciento veintiocho mil trescientos cinco 90/100 Bolivianos) con un plazo de ejecución de veinticinco (25) días calendario, por haber cumplido con los requisitos administrativos, legales y técnicos establecidos en el Documento Base de Contratación, Especificaciones Técnicas y declarados en su propuesta.

Que, el Responsable del Proceso de Contratación (RPA) en la Modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo, en base al Informe de la Comisión de Calificación y cumpliendo con el Art. 34 inc. d) y f) del D.S. 0181, mediante NOTA DE APROBACION Y ADJUDICACION RPA-ANPE N° 028c/11 de 17 de mayo de 2011, previa aprobación del Informe de la Comisión de Calificación, resolvió ADJUDICAR la ejecución de la Obra CONSTRUCCION PAVIMENTO RIGIDO URBANIZACION LA PLATA D-2 a la propuesta del proponente EMPRESA HIDELEX CONSTRUCCIONES representado Legalmente por el Sr. Jhonny Cuiza Vásquez, por el Importe Total

Plaza 25 de Mayo N°1 • Telfs.: 6451081 - 6452039 - 6461811 • Fax: (00591) 4-6440926

E-mail: concejo@ham-sucre.gov.bo • Dirección Postal: Casilla 778

www.hcm-sucre.gov.bo • Sucre - Bolivia

Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Pag 2 de 4
RM 338/11

de Bs. 128.305,90.- (ciento veintiocho mil trescientos cinco 90/100 Bolivianos) con un plazo de ejecución de veinticinco (25) días calendario, por haber cumplido con los requisitos administrativos, legales y técnicos establecidos en el Documento Base de Contratación, Especificaciones Técnicas y declarados en su propuesta.

Que, el Proyecto CONSTRUCCION PAVIMENTO RIGIDO URBANIZACION LA PLATA D-2, se encuentra inscrito en el POA y Presupuesto de la gestión 2011, registrado en SIGMA según Certificación Presupuestaria de 26 de abril de 2011, con Preventivo N° 03804, con Código SISIN A01118090000, Categoría Programática 17 0140 000, Fuente 41, Organismo Financiador 119 TGN Impuesto Directo a los Hidrocarburos, Partida de Gasto 42310 con un total autorizado de Bs. 150.000.- (ciento cincuenta mil 00/100 Bolivianos).

Que, conforme a lo establecido por el Art. 37, inc. c), Art. 85 y siguientes del Decreto Supremo N° 0181, la Dirección Jurídica del Ejecutivo procedió a Elaborar el Contrato Administrativo N° 034/2011 para la ejecución del Proyecto CONSTRUCCION PAVIMENTO RIGIDO URBANIZACION LA PLATA D-2, bajo los siguientes antecedentes administrativos y documentación de respaldo:

Solicitud Inicio de Proceso de Contratación, Unidad Solicitante Sub Alcaldía D-2 CITE N° 492/11 de 28 de abril de 2011 á fs. 093.

- INFORME LEGAL A/C N° 094/2011 de 4 de mayo de 2011 á fs. 094.
- Confirmación de Publicación de Información N° 628938 á fs. 097.
- INFORME N° 213/11 de 4 de abril de 2011 sobre loteamiento aprobado a nombre de Crispin Medrano y otros á fs. 062.
- INFORME DE ESTUDIO DE SUELOS (ASTM D-6951-03) de fs. 06 á fs. 07.
- FICHA AMBIENTAL sobre el Proyecto CONSTRUCCION PAVIMENTO RIGIDO URBANIZACION LA PLATA D-2 de fs. 077 á fs. 085.
- Documento Base de Contratación y Requerimiento de Propuestas de fs. 001 á fs. 0205.
- Resolución RPA-ANPE N° 025/2011 de 6 de mayo de 2011 de Aprobación del DBC y Autorización de Inicio de Proceso de Contratación á fs. 0206.
- Designación de la Comisión de Calificación CITE RPA-ANPE Comisiones y otros 034/11 de 11 de mayo de 2011 á fs. 0207.
- Acta de Cierre de Presentación de Propuestas de 12 de mayo de 2011 de fs. 0208 á fs. 0209.
- INFORME DE EVALUACION Y RECOMENDACION DE ADJUDICACION (ANPE – OBRAS) CITE N° 57/11 de 12 de mayo de 2011 á fs. 0243.
- ❖ NOTA DE APROBACION Y ADJUDICACION PROCESO CODIGO INTERNO N° 035/11 RPA-ANPE N° 028a/11 de 17 de mayo de 2011 á fs. 253.
- ❖ GARANTIA A PRIMER REQUERIMIENTO POLIZA N° CCR-SUC-0611 FORTALEZA SEGUROS Y REASEGUROS de cumplimiento de Contrato, vencimiento 20 de octubre de 2011 á fs. 252.
- ❖ GARANTIA A PRIMER REQUERIMIENTO POLIZA N° CCR-SUC-0683 FORTALEZA SEGUROS Y REASEGUROS de Correcta Inversión de Anticipo, vencimiento 21 de agosto de 2011 á fs. 251.

Asimismo, independientemente de los documentos citados anteriormente, cumple con los requisitos establecidos en la modalidad de contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo, según lo dispuesto por el Decreto Supremo N° 0181/09.

- ❖ Certificación Presupuestaria Prev. 03804 de 26 de abril de 2011 á fs. 092.
- ❖ FORMULARIO RESUMEN DE DESCALIFICACION DE PROPONENTES á fs. 0229.
- ❖ FORMULARIO DE EVALUACION DE PROPUESTAS TECNICAS (ANPE-OBRAS) á fs. 0230.
- ❖ FORMULARIO DE AJUSTE DE PROPUESTAS/COTIZACIONES á fs. 0231.
- ❖ FORMULARIO DE EVALUACION DE PROPUESTAS / COTIZACIONES de fs. 0241 á fs. 0242.
- ❖ FORMULARIO DE REVISION ARITMETICA DE LA PROPUESTA OFERTADA de fs. 0232 á fs. 0239.
- ❖ DOCUMENTACION DE LA PROPUESTA TECNICA Y ECONOMICA DEL PROPONENTE de fs. 0210 á fs. 0228.
- ❖ Número de Identificación Tributaria del proponente 6421834019 á fs. 245.
- ❖ Certificado de Información sobre Solvencia con el Fisco emitido por la C.G.R. N° 02470 de 20 de mayo de 2011 a fs. 249.

Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Pág 3 de 4
RM 338/11

- ❖ REGISTRO DE COMERCIO DE BOLIVIA - CERTIFICADO DE REGISTRO DE MODIFICACION á fs. 248.
- ❖ Registro de Beneficiario del SIGMA á fs. 246.
- ❖ **FORMULARIO documentación de la Propuesta Económica Adjudicada CONSTRUCCION PAVIMENTO RIGIDO URBANIZACION LA PLATA D-2: PRESUPUESTO POR ITEMS Y GENERAL a fs. 0224.**

Que, el H. Concejo Municipal tiene atribuciones de aprobar o rechazar los contratos y convenios dentro de los plazos establecidos, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 12 Numeral 11) de la Ley 2028 de Municipalidades.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

Art.1º APROBAR la suscripción del **Contrato Administrativo N° 034/2011** entre el **GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE LA SECCION CAPITAL SUCRE** Legalmente representado por la Lic. Verónica Berrios Vergara, Lic. Freddy Jiménez Rivero y el Ing. Reynaldo Zambrana Enríquez, en su condición de Honorable Alcaldesa Municipal a.i. de Sucre, Oficial Mayor de Finanzas y Administración y Oficial Mayor Técnico respectivamente y por otra parte el proponente **EMPRESA HIDELEX CONSTRUCCIONES** representado Legalmente por el Sr. Jhonny Cuiza Vásquez para la ejecución del proyecto **CONSTRUCCION PAVIMENTO RIGIDO URBANIZACION LA PLATA D-2**, por el Importe Total de Bs. 128.305,90.- (ciento veintiocho mil trescientos cinco 90/100 Bolivianos) con un plazo de ejecución de veinticinco (25) días calendario, por haber cumplido con los requisitos administrativos, legales y técnicos establecidos en el Documento Base de Contratación, Especificaciones Técnicas y declarados en su propuesta.

Art.2º INSTRUYE a la Máxima Autoridad Ejecutiva, para que a través de las Unidades correspondientes den estricto cumplimiento a la **CLAUSULA CUARTA (DEL OBJETO Y CAUSA)** del Contrato Administrativo N° 034/2011. Asimismo la Unidad correspondiente deberá verificar en forma permanente y oportuna la Vigencia de la Garantías de cumplimiento de Contrato y Garantía de cumplimiento de Correcta Inversión de Anticipos.

Art.3º INSTRUYE a la Máxima Autoridad Ejecutiva, como responsable del proceso de contratación desde su inicio hasta su conclusión, proceda a la suscripción del contrato y disponga la iniciación de la Ejecución de la Obra, conforme a los procedimientos establecidos.

Art.4º Se deja claramente establecido que el proceso de contratación del proyecto **CONSTRUCCION PAVIMENTO RIGIDO URBANIZACION LA PLATA D-2**, la designación oportuna de los miembros de la Comisión de Calificación en el Proceso de Calificación de propuestas, la calidad de ejecución de la Obra, es responsabilidad exclusiva del Ejecutivo Municipal, del Responsable del proceso de Contratación en la Modalidad de Apoyo Nacional a la producción y Empleo, Integrantes de la Comisión de Calificación y de sus instancias técnicas correspondientes, en razón de las competencias y los procedimientos establecidos en el D.S. N° 0181 NB-SABS.

Art.5º INSTRUYE a la Máxima Autoridad Ejecutiva, tomar todas las medidas técnicas necesarias, con el objetivo de garantizar la ejecución de la Obra **CONSTRUCCION PAVIMENTO RIGIDO URBANIZACION LA PLATA D-2**.

Art.6º La calidad de la buena ejecución y supervisión de la obra en estricto acuerdo al Requerimiento de Propuestas, Especificaciones Técnicas, Propuesta Adjudicada y condiciones del Contrato N° 035/2011 será de responsabilidad exclusiva de la Dirección de Infraestructura, Supervisión de Obras, Fiscal de Obras, Oficialia Mayor Técnica y Sub Alcaldía D-6.

Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Pág 4 de 4
RM 338/11

Art.7º INSTRUYE a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal, remita una copia simple de la descripción de los ítems a ser ejecutados del Proyecto CONSTRUCCION PAVIMENTO RIGIDO URBANIZACION LA PLATA D-2, a los dirigentes del Barrio Urbanización la Plata para fines de control y seguimiento a la ejecución de la obra.

Art.8º Se deja claramente establecido que el Diseño del proyecto, la calidad de la ejecución de la obra, la designación oportuna del Supervisor, es responsabilidad exclusiva del Ejecutivo Municipal y de sus instancias técnicas correspondientes, en razón de las competencias y los procedimientos establecidos en la normativa vigente.

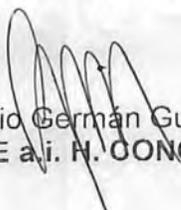
Art.9º La Comisión de Recepción, tendrá la responsabilidad de verificar la recepción de la obra, comprobando el cumplimiento de las especificaciones técnicas, propuesta adjudicada y condiciones del contrato, de conformidad con lo establecido en el Art. 39, del Decreto Supremo N° 0181 de 28 de junio de 2009.

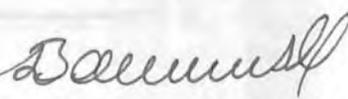
Art.10ºINSTRUYE a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal, para que una vez concluida la ejecución de la obra, presente Informe Técnico documentado al Pleno del Honorable Concejo Municipal para efectos de fiscalización por la Comisión de Planificación, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente.

Art.11ºRemitir una copia de la Documentación al Banco de Datos y Archivos del H. Concejo Municipal de Sucre.

Art.12ºEl Ejecutivo Municipal queda a cargo de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución Municipal.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.


Dr. Antonio Germán Gutiérrez Gantier
PRESIDENTE a.i. H. CONCEJO MUNICIPAL


Lic. Mirian Susy Barrios Quiroz
SECRETARIA H. CONCEJO MUNICIPAL

